TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-J-SS-128**
Rubro: **CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PLANTEADAS EN ALEGATOS. SON SUSCEPTIBLES DE ESTUDIO SIEMPRE QUE SE RESPETE EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA PARTE ACTORA.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 8°, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la procedencia del juicio será examinada aun de oficio, de lo que se colige que el análisis de las cuestiones planteadas en alegatos relacionadas con la improcedencia y sobreseimiento del juicio resulta obligatorio, al ser la procedencia una cuestión de orden público que incluso debe ser analizada de oficio, cuanto más si las partes la proponen, supuesto en el cual, deberá respetarse el derecho de contradicción de la parte actora, por lo que en caso de acompañarse a los alegatos prueba superveniente como soporte de la causal hecha valer deberá corrérsele traslado de la misma, con fundamento en el artículo 40, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de que en un plazo de cinco días se pronuncie en relación a la admisibilidad o no de la documental superveniente y esté en posibilidad de objetar su contenido, valor y alcance probatorio; asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicado por equidad procesal, deberá concederse plazo de diez días hábiles a la parte actora, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del proveído por el cual se comunique la causal hecha valer en alegatos, para que formule su ampliación de demanda respecto de los aspectos novedosos introducidos en los alegatos como sustento de la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer, pudiendo formular conceptos de invalidez y ofrecer pruebas para impugnar las cuestiones novedosas.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/32/24)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-513
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 4507/19-07-01-9/368/20-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 4 de noviembre de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Carlos Augusto Vidal Ramírez.

(Tesis aprobada en sesión a distancia de 13 de enero de 2021)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 50. Enero 2021. p. 268

IX-P-SS-390
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 431/23-20-01-6/450/24-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de junio de 2024, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Oscar Fabela Guzmán.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de junio de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 32. Agosto 2024. p. 260

IX-P-SS-413
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 26963/18-17-01-2/AC1/1916/21-PL-01-04[05].- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 4 de septiembre de 2024, por unanimidad de 8 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Diana Berenice Hernández Vera.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de septiembre de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 35. Noviembre 2024. p. 117

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 37. Enero 2025. p. 35

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 30 de enero de 2025 a las 17:49 horas.